

Ministerio de Educación
Provincia de Salta

RESOLUCIÓN N° **1722**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SALTA, 02 JUL 2007

VISTO la Resolución Ministerial N° 615/07 que aprueba el Régimen de Evaluación, Calificación, Acreditación, Promoción y de Permanencia para la Educación de Jóvenes y Adultos en el Sistema Virtual de Formación a Distancia N° 9002; y

CONSIDERANDO:

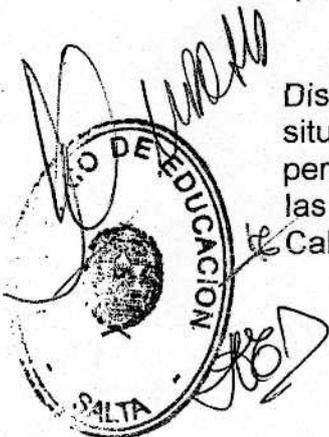
Que la Resolución Ministerial N° 2260/02, al implementar el Programa "Sistema Virtual de Formación a Distancia para jóvenes y adultos", deja implícitamente sin efecto la aplicación del Programa de Culminación de Estudios Secundarios a Distancia – PROCESAD-;

Que sin embargo, se ha detectado la necesidad de implementarlo nuevamente para dar respuesta a un número considerable de alumnos que habiendo terminado de cursar sus estudios Secundarios o equivalentes, adeudan materias;

Que por diversos factores de índole laboral, económico, social, edad, entre otros, se dificulta a dichos alumnos concurrir a los establecimientos educativos en donde cursaron sus estudios;

Que asimismo, al ingresar al Sistema Virtual, debido al régimen de equivalencias, se acrecienta notablemente la cantidad de materias que deben aprobar para finalizar sus estudios;

Que el Programa de Culminación de Estudios Secundarios a Distancia – PROCESAD- procura dar respuesta concreta a estas situaciones en el marco del Sistema Virtual de Formación a Distancia, permitiendo a los adultos concluir sus estudios de nivel medio rindiendo las materias adeudadas en los turnos de examen establecidos por el Calendario Académico del Sistema Virtual de Formación a Distancia;



*Ministerio de Educación
Provincia de Salta*

RESOLUCIÓN N° **1722**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Que la finalidad del Sistema Educativo es el egreso de los estudiantes, habiendo concluido el nivel;

Que han intervenido los equipos técnicos del Programa Planeamiento Educativo, quienes aconsejan el dictado de la presente;

Por ello,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar el PROGRAMA DE CULMINACIÓN DE ESTUDIOS SECUNADARIOS A DISTANCIA, denominado PROCESAD, que como Anexo forma parte de la presente.

Artículo 2º.- Implementar el Programa mencionado en el artículo precedente a partir del presente período lectivo.

Artículo 3º.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.




Prof. MARIA ESTER ALTUBE
Ministra de Educación
Provincia de Salta

Ministerio de Educación
Provincia de Salta

RESOLUCIÓN N° **1722**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ANEXO

PROGRAMA DE CULMINACIÓN DE ESTUDIOS SECUNDARIOS A
DISTANCIA

1.- Requisitos de ingreso. A los efectos de reglamentar este Programa se fijan los siguientes requisitos de ingreso:

a. Certificado de estudios incompletos, legalizado por la Oficina de Títulos, donde conste que ha terminado de cursar sus estudios de Nivel Secundario o equivalente, es decir 5º año o 3º año de Polimodal, y que quedaron espacios curriculares pendientes de aprobación.

b. Fotocopia de la primera y segunda hoja del D.N.I.

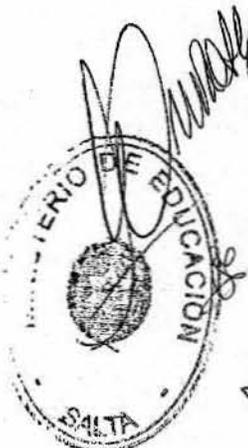
c. Haber dejado de concurrir en forma regular al establecimiento educativo, hasta un mínimo de dos períodos lectivos anteriores al de su incorporación al Programa.

2.- Planes de estudio. Se respetarán los planes de estudio de las modalidades en que hubiere cursado cada alumno en cada caso particular.

3.- Sistema de Evaluación. Se evaluará al alumno mediante un examen final individual y presencial, ante una Comisión Evaluadora, siendo la calificación mínima para la aprobación de los espacios curriculares de **6 (seis)**.

4.- Turnos de Examen. Las instancias evaluadoras se organizarán de acuerdo al Calendario Académico previsto para cada período lectivo para el Sistema Virtual de Formación a Distancia y a los turnos extraordinarios en dicho calendario para el EDJA.

5.- Instancias examinadoras. Los alumnos que rindieran **3 (tres) veces** la evaluación final de un espacio curricular sin aprobarlo



[Handwritten signature]

Ministerio de Educación
Provincia de Salta

RESOLUCIÓN N° **1722**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

deberán cursar dicho espacio de acuerdo al Régimen de Cursado del Sistema Virtual de Formación a Distancia.

6.- Culminación de estudios. El alumno que haya aprobado los espacios curriculares adeudados obtendrá su Certificado de culminación de estudios Secundarios o equivalente según el Plan de Estudios de origen.



[Handwritten signature]
Prof. MARIA ESTER ALTUBE
Ministra de Educación
Provincia de Salta